



## RESOLUCIÓN No.006

29 de septiembre del 2017

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SANCIONA A UNOS JUGADORES Y MIEMBROS CUERPOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN EL TORNEO INTERMUNICIPAL DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL”**

La Comisión Disciplinaria de los Torneos de la Liga Antioqueña de Fútbol, en uso de sus facultades legales, reglamentarias, estatutarias y actuando de conformidad en lo señalado en el Código Único Disciplinario de la federación colombiana de futbol y,

### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Comisión atender los asuntos disciplinarios relacionados con todos aquellos Jugadores y Cuerpos Técnicos, de acuerdo con las normas establecidas en las Reglas de Juego

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar a los siguientes jugadores e integrantes de cuerpos técnicos:

| FECHA  | CATEGORÍA | JUGADOR             | EQUIPO           | SANCIÓN           | CONTENDOR             |
|--------|-----------|---------------------|------------------|-------------------|-----------------------|
| sep-24 | MAYORES   | CRISTIAN BARRAGAN   | ITAGUI           | 1 FECHA ART 58-2  | CALDAS                |
| sep-21 | MAYORES   | JERSON GARZON       | BELLO            | 4 FECHAS ART 63-F | CALDAS                |
| sep-24 | MAYORES   | YAHN ZAPATA         | FRONTINO         | 1 FECHA ART 58-2  | SANTA FE DE ANTIOQUIA |
| sep-24 | MAYORES   | EDWIN ARLEY CARDONA | SAN CARLOS       | 2 FECHAS ART 63-D | MARINILLA             |
| sep-24 | MAYORES   | JUAN OSPINA         | LA ESTRELLA F.C. | 3 FECHAS ART 63-D | GIRARDOTA             |

### OTROS

Se da traslado de la carta presentada por el municipio de Alejandría, a la comisión disciplinaria de la academia antioqueña de árbitros “AAA”, para lo pertinente.

Se informa al municipio de Caucasia, que luego de verificar con el árbitro central del encuentro disputado el día 10 de septiembre de 2017 contra el municipio de Caucasia, el juez ratifico que los jugadores expulsados en el partido fueron: José A. Cartagena y Sebastián E. Londoño por el MUNICIPIO DE CÁCERES y Arleson Bello y Juan Sebastián Álvarez por el MUNICIPIO DE CAUCASIA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los interesados en los términos legales y reglamentarios.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación, interpuestos por escrito y dentro de los términos legales para tal efecto.

Dada en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2017.

*Original Firmado*

**MAURICIO GIRALDO QUIROGA**  
Comisión Disciplinaria

*Original Firmado*

**JUAN FERNANDO SERNA MAYA**  
Comisión Disciplinaria